

Memorando Nro. AN-PR-2020-0196-M

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

PARA: Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Difundir Proyecto de Ley

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envió el **“PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, remitido el 01 de octubre de 2020, y suscrito por el asambleísta Carlos Alberto Bergmann Reyna, a través del memorando Nro. AN-BRCA-2020-0020-M, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía por medio del portal Web y se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Anexos:

- Lo indicado en 21 fojas útiles.

OC/JA/JR



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ERNESTO
LITARDO CAICEDO**

Memorando Nro. AN-BRCA-2020-0020-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2020

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: Presentación de PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Señor Presidente.

Me dirijo a usted, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de presentar el siguiente PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, de iniciativa del suscrito y con el número de firmas legalmente requeridas, para el debido conocimiento y trámite de la Asamblea Nacional.

Por su gentil atención, aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de consideración y estima, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Alberto Bergmann Reyna
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- Proyecto de Ley
- Firmas de Respaldo

Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ALBERTO
BERGMANN REYNA**

PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización del deporte como factor educativo, de salud física y moral coadyuvante a la formación integral de hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población.

El fomento de la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar altos niveles, asegurando que las representaciones del deporte ecuatoriano a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

Establecer relaciones armoniosas entre las actividades deportivas: aficionadas, federadas y profesionales.

Promoción de una conciencia nacional de los valores de la educación física, el deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los deportes en todos los habitantes del país y en especial de los niños y los jóvenes, considerando al deporte como un auténtico medio de equilibrio, estabilidad social encaminadas al buen vivir.

La coordinación de los organismos públicos y privados en los programas de capacitación en todos los niveles.

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza los derechos del Buen Vivir con un sentido de inclusión y equidad social;

Que, el numeral 4 del artículo 11 de la Constitución de la República determina que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales;

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

Que, el artículo 70 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género

en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 120 numeral 6 de la Constitución vigente, es deber y atribución de la Asamblea Nacional ejercer la Función Legislativa y aprobar normas generales de interés común como leyes;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 325 de la de la norma ibidem garantiza el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores;

Que, el numeral 2 del artículo 326 de la Constitución, dispone que los principios de derecho al trabajo son irrenunciables e intangibles;

Que, el artículo 381 dispone que el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad;

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República establece que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público;

Que, el artículo 2 del Código de Trabajo prescribe que el trabajo es un derecho y un deber social. El trabajo es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes;

Que, el artículo 4 del Código de Trabajo señala sobre la irrenunciabilidad de derechos del trabajo;

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial 255, de 11 de agosto del 2010 y modificada el 20 de febrero de 2015,

no ha respondido a la realidad en la cual está inmerso el deporte y la actividad física en el País, ni a los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación, bajo los cuales debe funcionar;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0019 de fecha 26 de enero de 2015, se expidió el Reglamento para regular las relaciones especiales de trabajo entre los deportistas profesionales y las entidades deportivas empleadoras;

Que, el artículo 5 de la norma ibidem señala que la naturaleza de la relación existente entre las entidades deportivas y los deportistas profesionales, es de índole laboral;

Que, es imperiosa la necesidad de reformar y codificar la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación vigente, en virtud de la obsolescencia de la norma, debido a que la realidad de la actividad del entrenador es actualmente distinta y requiere de un tratamiento especial en donde se precautele y garantice los derechos del entrenador profesional como trabajadores amparados por nuestra Constitución;

Que, es necesario que el Estado proteja los derechos de los entrenadores y entrenadoras profesionales y permita acceder a sus facultades constitucionales.

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República expide la siguiente:

PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Artículo 1.- A continuación del artículo 181 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, agregase el siguiente Título XVII:

TÍTULO XVII

DE LOS ENTRENADORES

Art. 182.- Objeto. - Fomentar y fortalecer los derechos, intereses y aspiraciones de los entrenadores y entrenadoras profesionales, precautelar la igualdad y proteger las relaciones laborales, aplicando convenios internacionales ratificados por el Ecuador y demás normativa legal vigente.

Art. 183.- Naturaleza y Propósito. - La profesión de entrenador o entrenadora profesional es de naturaleza pedagógica e interdisciplinaria; y como tal tiene el propósito de desarrollar sus destrezas y habilidades a través de las capacidades físicas e intelectuales de los practicantes de un determinado tipo de deporte, disciplina o modalidad deportiva de manera individual o colectiva. Se desarrolla mediante la práctica organizada, planificada, controlada y evaluada, bajo la orientación de principios de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo.

Art. 184.- Definición de entrenador o entrenadora Profesional.- Se entenderá por entrenador o entrenadora profesional, al profesional que haya obtenido un título académico en instituciones de educación superior legalmente reconocidas, nacionales o extranjeras, en cualquiera de las disciplinas deportivas o deporte adaptado, que oriente, transmita la enseñanza, aprendizaje y perfeccione los fundamentos físicos técnicos, tácticos y psicológicos de un determinado deporte, disciplina o modalidad deportiva.

Excepcionalmente, y, hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Décima de este cuerpo normativo, se considerará entrenador o entrenadora profesional, aquellos que hayan obtenido certificaciones tanto a nivel local o internacional refrendadas o legalizadas a través del Centro Tecnológico de Entrenamiento y Capacitación o del Organismo Público respectivo.

Art. 185.- De los Viáticos.- Los pagos correspondientes por concepto de viáticos, subsistencias y movilizaciones de los entrenadores profesionales, que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio o lugar habitual de trabajo dentro y fuera del territorio ecuatoriano, para cumplir tareas oficiales o desempeñar actividades inherentes a sus funciones, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, deberán ser asumidos por los clubes o instituciones correspondientes. El rubro correspondiente a los viáticos, subsistencias y movilizaciones será de común acuerdo entre las partes.

Art. 186.- Entrenador profesional de selecciones ecuatorianas .- Como parte de los requisitos establecidos para la contratación de un entrenador o entrenadora profesional en las distintas selecciones ecuatorianas de las distintas disciplinas deportivas, se requerirá una experiencia mínima de haber dirigido al menos 3 años, en organizaciones deportivas, federaciones nacionales, instituciones o entidades deportivas, clubes profesionales, nacionales o extranjeros.

Art. 187.- Del cuerpo técnico. - Las organizaciones deportivas, Federaciones Nacionales, instituciones o entidades deportivas, clubes profesionales, a fin de intercambiar y precautelar la transferencia de conocimientos y que contrataren entrenadores extranjeros, deberán incluir dentro del cuerpo técnico, al menos el cincuenta por ciento de nacionalidad ecuatoriana.

Para el desarrollo de torneos formativos, torneos de asociaciones provinciales, torneos de universidades, torneos de colegios, torneos de escuelas, torneos de academias y torneos de personas con capacidades diferentes, las instituciones contratantes deberán contratar personal con el perfil de conocimiento y especialización, legalmente reconocidos.

Art. 188.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ENTRENADOR DEPORTIVO. - Son obligaciones del entrenador o entrenadora profesional, las siguientes:

- a) Respetar y conocer los estatutos y reglamentos de las instituciones deportivas, las leyes nacionales e internacionales que regulan las diferentes disciplinas deportivas;
- b) Disponer de una licencia que lo acredite como entrenador profesional en las distintas áreas deportivas;
- c) Concurrir puntualmente a las prácticas y demostraciones ya sean teóricos o prácticos;
- d) Realizar viajes que tengan relación a su actividad como entrenador o entrenadora profesional y con su contrato de trabajo, previa coordinación con su empleador;
- e) Diseñar, planificar y evaluar planes individuales y colectivos de entrenamiento mediante un proceso científico, pedagógico, metodológico y sistemático, con el fin de racionalizar recursos y optimizar el proceso en el mejoramiento de capacidades de sus deportistas;
- f) Diseñar y ejecutar programas que permitan realizar una adecuada búsqueda, selección y detección del talento deportivo (scouting);
- g) Formar y perfeccionar deportistas en la disciplina deportiva para la que fue contratado en sus diferentes niveles, categorías, capacidades especiales y género;
- h) Administrar y dirigir planes, programas y proyectos de entrenamiento deportivo enfocados en la formación, perfeccionamiento y especialización de los deportistas para la consecución de objetivos alcanzables de la institución.
- i) Dirigir grupos y equipos de trabajo interdisciplinario orientados a procesos de entrenamiento deportivo;
- j) Organizar, dirigir y promocionar procesos de talentos deportivos en la disciplina que resaltan sus destrezas y habilidades del o de los deportistas;
- k) Toda actividad profesional que se derive de las anteriores y que tenga relación con el campo de competencia del entrenador o entrenadora profesional;
- l) En el caso de ser extranjero, deberá prestar las facilidades para organizar en charlas deportivas seminarios, cursos, como apoyo a la comunidad ecuatoriana de manera gratuita, al menos en dos ocasiones en el año, y;
- m) Las demás relacionadas al ámbito deportivo que dirige.

Art. 189.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. - Son obligaciones de los contratantes:

- a) Lo dispuesto en la norma legal vigente relacionada al ámbito laboral y derechos de los trabajadores;
- b) Organizar y mantener el servicio médico para atención de los deportistas, entrenadores y cuerpo técnico, y;
- c) Las demás constantes en los estatutos y reglamentos de las instituciones nacionales y las leyes internacionales que regulan las prácticas deportivas.

Artículo 2.- A continuación de la Disposición Transitoria Novena, agregase la siguiente Disposición Transitoria Décima Sexta:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DÉCIMA. - A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las organizaciones deportivas, Federaciones Nacionales, instituciones o entidades deportivas, clubes profesionales, en el plazo de cinco años deberán contar con entrenadores o entrenadoras profesionales que cuenten con un título académico en instituciones de educación superior, legalmente reconocidos, nacionales o extranjeros, en alguna disciplina deportiva o carreras afines a la educación física.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ley entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Zimbra:**carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec**

Re: Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

De : Michel Andres Doumet Chedraui
<michel.doumet@asambleanacional.gob.ec>

lun, 28 de sep de 2020 21:10

Asunto : Re: Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

Para : Bergmann Reyna Carlos Alberto
<carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : John César Cedeño Zambrano
<john.cedeno@asambleanacional.gob.ec>,
mdoumetch <mdoumetch@gmail.com>

Quito, 28 de septiembre del 2020

Señor
Asambleísta
Carlos Bergman Reyna
Asambleísta por la Provincia de Manabí
En su despacho. –

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio de la presente, manifiesto mi voluntad de apoyar el "Proyecto Reformatorio a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación", propuesto acertadamente por usted.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Michel Doumet Chedraui, MBA
Vicepresidente de la Comisión del Derecho a la Salud
Asambleísta por la Provincia de Guayas
cede

De: "Bergmann Reyna Carlos Alberto" <carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Michel Andres Doumet Chedraui" <michel.doumet@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Lunes, 28 de Septiembre 2020 21:05:14

Asunto: Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

Estimados Colegas Legisladores:

Reciban un cordial y atento saludo de la misma manera mi deseo de éxito en el desarrollo de sus funciones,

hago propicia la oportunidad para solicitar a ustedes de la manera más comedida su **respaldo**, al **PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**, el mismo que adjunto para su conocimiento.

A fin de contar con el respaldo requerido por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva remitir desde su correo electrónico institucional, su APOYO a la presente solicitud.

En la seguridad de merecer su atención, reitero mis agradecimientos. Con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Carlos Bergmann Reyna
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ



De : Michel Andres Doumet Chedraui
<michel.doumet@asambleanacional.gob.ec>

lun, 28 de sep de 2020 21:07

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Read-Receipt: Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

Para : Bergmann Reyna Carlos Alberto
<carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>

Se ha mostrado el mensaje enviado el 28 de septiembre de 2020 21:05:14 GMT-05:00 a michel.doumet@asambleanacional.gob.ec con el asunto "Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley". Esto no garantiza que el mensaje haya sido leído o comprendido.

De : Bergmann Reyna Carlos Alberto
<carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>

lun, 28 de sep de 2020 21:05

Asunto : Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

Para : Michel Andres Doumet Chedraui
<michel.doumet@asambleanacional.gob.ec>

Estimados Colegas Legisladores:

Reciban un cordial y atento saludo de la misma manera mi deseo de éxito en el desarrollo de sus funciones, hago propicia la oportunidad para solicitar a ustedes de la manera más comedida su **respaldo**, al **PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**, el mismo que adjunto para su conocimiento.

A fin de contar con el respaldo requerido por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva remitir desde su correo electrónico institucional, su APOYO a la presente solicitud.

En la seguridad de merecer su atención, reitero mis agradecimientos. Con sentimientos de alta consideración y estima.

Memorando Nro. AN-SSAR-2020-0078-M

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: FIRMA DE APOYO AL PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE

De mi consideración:

Señor Presidente:

De conformidad al numeral 1 del Art. 54 de la ley Orgánica de la Función Legislativa, al Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional; y, a la Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria, suscribo y apoyo, por este medio electrónico, al “PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”, iniciativa legislativa presentado por el Asambleísta por la Provincia de Manabí, Carlos Alberto Bergmann Reyna

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Angel Ruperto Sinmaleza Sánchez
ASAMBLEÍSTA

Copia:

Sr. Carlos Alberto Bergmann Reyna
Asambleísta

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL RUPERTO
SINMALEZA
SANCHEZ**



OF. No. AN-AMSV-2017-2021-064
Quito, 15 de septiembre de 2020

Señor Ingeniero
César Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador
En su despacho.-

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; yo, Mercedes Maritza Serrano Viteri, portador de la cédula de ciudadanía No. 0704244862, Asambleísta por la Provincia de El Oro, me permito manifestar mi apoyo al "**PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**", iniciativa del Asambleísta Carlos Bergmann Reyna.

Atentamente,



Mercedes Serrano Viteri
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE EL ORO

Memorando Nro. AN-PCL-2020-0017-M

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Carlos Alberto Bergmann Reyna
Asambleísta

ASUNTO: APOYO AL PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.

De mi consideración:

Por medio del presente, en referencia al **“PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**

Remito por este medio mi respaldo a dicha propuesta del referido Proyecto propuesto por el Asambleísta por la Provincia de Manabí, Carlos Bergmann Reyna, para que la misma siga el trámite pertinente a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y las regulaciones emitidas por la Asamblea Nacional sobre la modalidad de teletrabajo en la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lic. Lenin Plaza Castillo
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:

**LENIN
PLAZA**

Riobamba, 17 de septiembre del 2020
Oficio No. AN-CH-JWCA-021

Licenciado
Carlos Bergmann Reyna
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ
En su despacho. -

De mi consideración:

Yo, Jorge Wilber Corozo Ayoví, con cedula de ciudadanía número 0909707366, en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, como asambleísta por la provincia de Chimborazo, expreso mi voluntad de respaldo, al PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Jorge Corozo Ayoví
ASAMBLEÍSTA POR CHIMBORAZO
Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Memorando Nro. AN-GVVM-2020-0101-M

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Carlos Alberto Bergmann Reyna
Asambleísta

ASUNTO: Respaldo "PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN"

De mi consideración:

VERÓNICA MARGARITA GUEVARA VILLACRÉS en mi calidad de Asambleísta por la provincia de Guayas, por medio del presente, en referencia al "PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN", remito por este medio mi respaldo a dicha propuesta de Proyecto de Ley presentado por el Asambleísta por la Provincia de Manabí, Carlos Bergmann Reyna, para que la misma siga el trámite pertinente a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Periodista Verónica Margarita Guevara Villacres
ASAMBLEÍSTA



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA MARGARITA
GUEVARA VILLACRES**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SILVIA SALGADO ANDRADE
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE IMBABURA

Quito DM, 23 de septiembre 2020
Oficio N° 346-SSA-AN-2020

Doctor
Carlos Bergmann Reyna
Asambleísta por la provincia de Manabí
Presente.-

De mi consideración:

En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa como Asambleísta por la provincia de Imbabura, por medio del presente manifiesto mi voluntad de **apoyar el Proyecto Reformatorio a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación**, de su iniciativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
SILVIA BETZABETH
SALGADO ANDRADE

Msc. Silvia Salgado Andrade

Asambleísta Provincia de Imbabura



Oficio No. 424-AN-PML
Quito, D. M., 23 de septiembre de 2020

Señor
Carlos Bergmann Reyna
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ
En su despacho.-

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Pichincha y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al **“PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN”**, propuesto por Usted; declarando adicionalmente que el presente documento cuenta con mi firma de respaldo la misma que es auténtica, legítima y me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Pabel Muñoz L.

Asambleísta por la Provincia de Pichincha



Zimbra:**carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec**

Apoyo Proyecto de Ley

De : Patricia Ivonne Henríquez Jaime
<patricia.henriquez@asambleanacional.gob.ec>

mié, 23 de sep de 2020 18:24

Asunto : Apoyo Proyecto de Ley

Para : carlos bergmann
<carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta,

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, yo, Patricia Henríquez Jaime portadora de la cédula de ciudadanía **0700709934**, Asambleísta por la Provincia de El Oro, me permito manifestar **mi** apoyo al **PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**, iniciativa de la Asambleísta Carlos Bergmann Reyna.

Atentamente,

Patricia Henríquez Jaime
Asambleísta por la Provincia de El Oro

Zimbra:**carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec**

Re: Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

De : Diana Gabriela Saltos Moreira
<diana.saltos@asambleanacional.gob.ec>

jue, 17 de sep de 2020 08:51

Asunto : Re: Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley**Para :** Bergmann Reyna Carlos Alberto
<carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>Estimado Asambleísta
Carlos Bergmann

Acuso recibo el mail enviado a la suscrita.

En atención al mismo, me permito indicar a usted que cuenta con mi apoyo y firma de respaldo a favor al " " PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN" , de su iniciativa

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Gabriela Saltos Moreira
Asambleísta por la Provincia de Los Ríos

De: "Bergmann Reyna Carlos Alberto" <carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Lenin Plaza Castillo" <lenin.plaza@asambleanacional.gob.ec>, "Tanlly Janela Vera Mendoza" <tanlly.vera@asambleanacional.gob.ec>, "Liuba Elisa Cuesta Ríos" <liuba.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Marcia Cecilia Arregui Rueda" <marcia.arregui@asambleanacional.gob.ec>, "Roberth Mauricio Proaño Cifuentes" <mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>, "Verónica Margarita Guevara Villacres" <veronica.guevara@asambleanacional.gob.ec>, "Juan Francisco Bustamante García" <juan.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Boris Estupiñan Ortiz" <boris.estupinan@asambleanacional.gob.ec>, "Mercedes Maritza Serrano Viteri" <mercedes.serrano@asambleanacional.gob.ec>, "Diana Gabriela Saltos Moreira" <diana.saltos@asambleanacional.gob.ec>, "Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez" <angel.sinmaleza@asambleanacional.gob.ec>, "Juan Sebastian Palacios Muñoz" <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Martes, 15 de Septiembre 2020 15:06:39**Asunto:** Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

Estimados Colegas Legisladores:

Reciban un cordial y atento saludo de la misma manera mi deseo de éxito en el desarrollo de sus funciones, hago propicia la oportunidad para solicitar a ustedes de la manera más comedida su **respaldo**, al **PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN** , el mismo que adjunto para su conocimiento.

A fin de contar con el respaldo requerido por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva remitir desde su correo electrónico institucional, su APOYO a la presente solicitud.

En la seguridad de merecer su atención, reitero mis agradecimientos. Con sentimientos de alta consideración y estima.

--

Atentamente,

Carlos Bergmann Reyna

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ



Zimbra:**carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec**

Re: Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

De : Roberth Mauricio Proaño Cifuentes
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

mar, 15 de sep de 2020 22:12

Asunto : Re: Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley**Para :** Bergmann Reyna Carlos Alberto
<carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta.

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente correo electrónico, me permito dar mi respaldo al PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN propuesto por usted.

Atentamente,

Ing. Mauricio Proaño
Asambleísta

De: "Bergmann Reyna Carlos Alberto" <carlos.bergmann@asambleanacional.gob.ec>**Para:** "Lenin Plaza Castillo" <lenin.plaza@asambleanacional.gob.ec>, "Tanlly Janela Vera Mendoza" <tanlly.vera@asambleanacional.gob.ec>, "Liuba Elisa Cuesta Ríos" <liuba.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Marcia Cecilia Arregui Rueda" <marcia.arregui@asambleanacional.gob.ec>, "Roberth Mauricio Proaño Cifuentes" <mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>, "Verónica Margarita Guevara Villacres" <veronica.guevara@asambleanacional.gob.ec>, "Juan Francisco Bustamante García" <juan.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, "Boris Estupiñán Ortiz" <boris.estupinan@asambleanacional.gob.ec>, "Mercedes Maritza Serrano Viteri" <mercedes.serrano@asambleanacional.gob.ec>, "Diana Gabriela Saltos Moreira" <diana.saltos@asambleanacional.gob.ec>, "Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez" <angel.sinmaleza@asambleanacional.gob.ec>, "Juan Sebastian Palacios Muñoz" <sebastian.palacios@asambleanacional.gob.ec>**Enviados:** Martes, 15 de Septiembre 2020 15:06:39**Asunto:** Solicitud de Respaldo Proyecto de Ley

Estimados Colegas Legisladores:

Reciban un cordial y atento saludo de la misma manera mi deseo de éxito en el desarrollo de sus funciones, hago propicia la oportunidad para solicitar a ustedes de la manera más comedida su **respaldo**, al **PROYECTO REFORMATARIO A LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**, el mismo que adjunto para su conocimiento.

A fin de contar con el respaldo requerido por la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva remitir desde su correo electrónico institucional, su APOYO a la presente solicitud.

En la seguridad de merecer su atención, reitero mis agradecimientos. Con sentimientos de alta consideración y estima.

--

Atentamente,

Carlos Bergmann Reyna
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ

